

INFORME TÉCNICO-FINANCIERO

No. 036-GADCG-DF-2025

26 de diciembre del 2025

Referencia: *Informe Técnico–Financiero sobre el Proyecto de Ordenanza para el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos, Administrativos y de Mantenimiento del GAD Municipal del Cantón Guaranda..*

1. ANTECEDENTES

Mediante disposición de la Máxima Autoridad y en cumplimiento de las atribuciones de control financiero previo, esta Dirección Financiera ha procedido a analizar el Proyecto de Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos, administrativos y de mantenimiento, cuyo objeto es regularizar, actualizar y normar los cobros aplicados por los distintos servicios municipales.

Se verifica que la normativa vigente en materia de tasas por servicios técnicos y administrativos de aproximadamente el año 2013, lo cual evidencia la necesidad institucional de actualización normativa acorde a la realidad operativa, financiera y poblacional actual del cantón Guaranda.

2. BASE LEGAL

El análisis se sustenta, entre otros, en los siguientes cuerpos normativos:

- Art. 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, que faculta a los gobiernos municipales a crear, modificar o suprimir tasas mediante ordenanza.
- Arts. 566 y 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que autorizan el establecimiento de tasas por servicios técnicos y administrativos.
- Arts. 57 literal a) y 322 del COOTAD, relativos a las atribuciones del Concejo Municipal para expedir ordenanzas.
- Principios de legalidad, sostenibilidad financiera, proporcionalidad y transparencia en la gestión de ingresos públicos.

3. DESARROLLO

3.1 Naturaleza de las tasas propuestas

Las tasas establecidas en el proyecto de ordenanza constituyen contraprestaciones directas por servicios técnicos, administrativos y de mantenimiento efectivamente solicitados y recibidos por los usuarios, no configurándose como impuestos, sino como ingresos no tributarios vinculados al costo operativo de la gestión municipal.

3.2 Servicios técnicos y administrativos

El proyecto detalla de manera clara:

- Hecho generador
- Sujetos activo y pasivo
- Tarifas aplicables
- Procedimiento de recaudación
- Responsabilidades institucionales

Lo cual otorga seguridad jurídica tanto a la administración municipal como a los contribuyentes.

Las tarifas propuestas (principalmente valores fijos y porcentuales como 2x1000, 3x1000 y porcentajes específicos) guardan relación con el valor económico del servicio prestado, resultando técnicamente razonables y financieramente sostenibles.

3.3 Tributos adicionales por mantenimiento de servicios públicos

El proyecto incorpora tasas anuales por:

- Mantenimiento de aseo público
- Mantenimiento del servicio de adoquinado
- Mantenimiento del servicio de alcantarillado

Las mismas se determinan con base en el avalúo municipal, utilizando factores técnicos objetivos, lo cual permite:

- Garantizar la sostenibilidad financiera de los servicios públicos.
- Evitar subsidios cruzados no normados.
- Fortalecer la planificación presupuestaria anual del GAD.

4. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Desde el punto de vista financiero:

- La ordenanza no genera gasto adicional para el GAD Municipal.
- Fortalece y regulariza ingresos propios institucionales.
- Mejora la trazabilidad, control y legalidad de la recaudación.
- Permite una mejor proyección de ingresos en el presupuesto municipal y el POA.

En consecuencia, el impacto presupuestario es positivo y sostenible, alineado con los principios de responsabilidad fiscal y control previo.

5. CONCLUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

En función del análisis técnico, financiero y normativo realizado, esta Dirección Financiera emite pronunciamiento favorable al proyecto de Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos, administrativos y de mantenimiento que el GAD Municipal del Cantón Guaranda preste a los usuarios, por cuanto:

- Se encuentra debidamente sustentado en el marco legal vigente.
- Regulariza ingresos institucionales actualmente expuestos a riesgo jurídico.
- Contribuye a la sostenibilidad económica de los servicios municipales.
- No compromete recursos adicionales del presupuesto institucional.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Comisión de Planificación y Presupuesto:

- Conocer, analizar y debatir el proyecto de ordenanza.
- Emitir el dictamen correspondiente para su tratamiento en el Concejo Municipal.
- Considerar, de estimarlo pertinente, la incorporación de rubros adicionales técnicamente justificados.

Particular que informo para los fines legales y administrativos pertinentes.

Atentamente,





Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO
GADC - GUARANDA

Financiero
Guaranda



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno